



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 3 de Enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 530/95.-; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 530/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha ~~28-12-95.-~~, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Agrim. Marcelo A. Ippolito

Secretario de Obras y Serv. Públicos

NORBERTO A. HGOBURU
Intendente Municipal

DECRETO N°. 16

